



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Dra. MARIA CRISTINA SALENNE
Jefe Unidad Aux. Secretaria Administrativa
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
SANTA FE

DECRETO N° 1173

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 OCT 2020

VISTO:

El Decreto N° 0490/20, por el cual se dispuso la intervención de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), por el plazo de ciento ochenta (180) días; y

CONSIDERANDO:

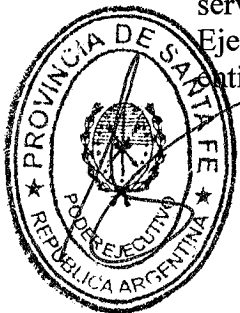
Que en los fundamentos del citado acto administrativo se señaló que la medida era adoptada sin perjuicio de hacerla cesar antes de su vencimiento si las circunstancias así lo aconsejan;

Que el Señor Interventor designado mediante dicho Decreto eleva informe circunstanciado dando cuenta de los actos realizados, entre los que se destacan, un diagnóstico de la situación actual de la EPE, y la implementación de acciones inmediatas que han permitido alinear la gestión de la Empresa con el plan integral de Superior Gobierno de la Provincia, acordes con la política energética trazada por el mismo, para la prestación del servicio público de electricidad, garantizando su continuidad, seguridad, calidad y máxima eficiencia posible;

Que cumplimentado los lineamientos trazados desde el Poder Ejecutivo se concluye en la viabilidad de hacer cesar la intervención oportunamente dispuesta, y proceder en consecuencia a la integración del Directorio de la Empresa, conforme a las disposiciones de la Ley N° 10014, aprobatoria de su Estatuto Orgánico;

Que conforme a los Artículos 9 y 10 de la referida norma legal, la Empresa Provincial de la Energía será dirigida por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, los que serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo;

Que dispone además que uno de los vocales representará a los trabajadores de la Empresa y será designado a propuesta de las Asociaciones Profesionales con personería gremial del sector, debiendo garantizarse su elección democrática por el voto secreto y universal de todos los trabajadores pertenecientes a la entidad autárquica; mientras que otro de los vocales representará a las Cooperativas de servicios eléctricos con sede en la Provincia, el cual será designado por el Poder Ejecutivo en base a una terna de candidatos, la que deberá ser propuesta por las entidades que nuclean a dichas cooperativas;





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo


Dra. MARIA CRISTINA SALEMME
Jefe Unidad Aux. Secretaria Administrativa
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
SANTA FE

Que la misma Ley N° 10014 establece en su Artículo 11 los requisitos para ser miembros del Directorio, y en el Artículo 12 las incompatibilidades y prohibiciones para integrar el mismo;

Que es voluntad de éste Poder Ejecutivo disponer la cesación de la intervención de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) que fuera dispuesta por Decreto N° 0490/20, procediéndose a la integración de su Directorio conforme a las citadas previsiones de la Ley N° 10014;

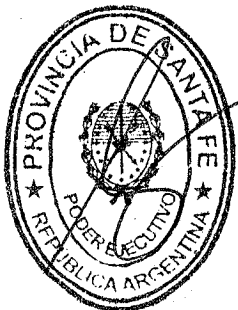
Que mediante Acta Notarial de fecha 8 de junio del actual, los Sindicatos de la Provincia de Santa Fe y la FATLyF, proponen la designación por unanimidad, en forma interina y ad referendum de la ratificación que habrá de prestarse por elección conforme lo dispone la Ley 10014, como único candidato para ocupar el cargo de Vocal representante de los trabajadores ante el Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe al Lic. Hugo Rafael Zin; comprometiéndose a garantizar la elección democrática a fin de tal ratificación, tan pronto haya cesado la imposibilidad de concretar la votación por las limitaciones que impone el estado excepcional provocado por la pandemia;

Que las entidades que nuclean a las cooperativas de servicios eléctricos con sede en la Provincia han elevado la terna de candidatos a que refiere el Artículo 10 de la Ley N° 10014, optando éste Poder Ejecutivo, en el marco de sus facultades, por designar en representación de las mismas en el Directorio de la Empresa a la Sra. Gisela Ivanna Wild;

Que todos los propuestos reúnen los requisitos exigidos para ser miembros del Directorio por el Artículo 11 de la Ley N° 10014, no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades y prohibiciones establecidas para integrar el mismo por el Artículo 12 del citado cuerpo legal, y han dado cumplimiento a la exigencia establecida por la Ley N° 11945 y su Decreto reglamentario N° 1005/06;


Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la citada norma legal, el quórum del Directorio se constituye con la presencia del presidente o vicepresidente en ejercicio de las funciones de aquél y dos vocales, correspondiendo su designación;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el Artículo 72 incisos 5) y 6) de la Constitución de la Provincia, y concordante Artículo 10 de la Ley N° 10014, aprobatoria del Estatuto Orgánico de la Empresa Provincial de la Energía (EPE);





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo


Dra. MARIA CRISTINA SALEMMÉ
Jefe Unidad Aux. Secretaría Administrativa
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
SANTA FE

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la cesación de la intervención de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) ordenada por el Decreto N° 0490/20, procediéndose en consecuencia a la integración del Directorio de la misma, en los términos establecidos en la Ley N° 10014, y conforme las designaciones que a continuación se detallan:

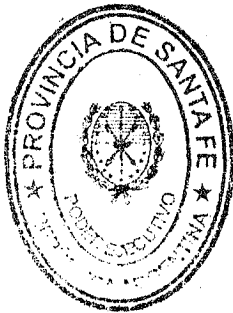
Presidente, Lic. Mauricio Roberto Caussi, D.N.I. N° 21.641.564, Clase 1971

Vicepresidente, Ing. Alberto Oscar Joaquín, D.N.I. N° 06.048.787, Clase 1943

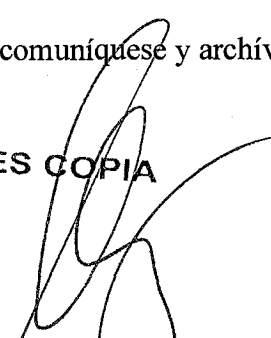
Vocal en representación de los trabajadores de la Empresa, Lic. Hugo Rafael Zin, D.N.I. N° 16.491.439, Clase 1963

Vocal en representación de las cooperativas de servicios eléctricos con sede en la Provincia, Sra. Gisela Ivanna Wild, D.N.I. N° 26.324.204, Clase 1978

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA


Lic. MARCELO JAVIER MEIER
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS a/c
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI
C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA